



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Triunfo, Ant.

Catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

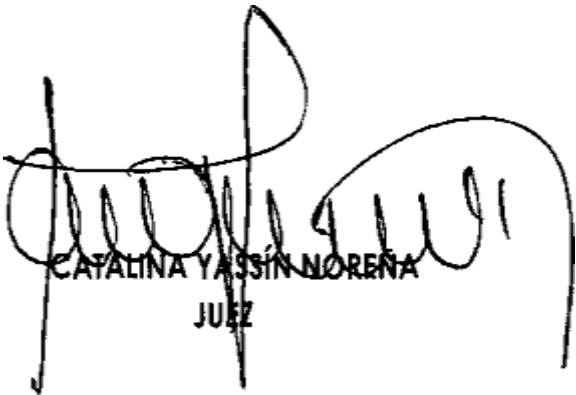
Auto de Sustan.	046
Radicado	05 591 40 89 001 2021-00157 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante (s)	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado (s)	YOHANA ARIZA RODRIGUEZ
Tema y subtemas	ORDENA AVISO

En escrito que antecede la apoderada judicial de la parte actora, allega la constancia del envío del formato de notificación personal remitido al demandado con resultado positivo, por lo que solicita que una vez vencido el termino sin que comparezca al Juzgado, se ordene la autorización del envío de la notificación por aviso

Pues bien:

En atención a lo solicitado, se informa a la apoderada del demandante que de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso, y las directrices establecidas en el decreto 806 del 4 de junio de 2020, a través del cual se implementó las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en razón a la pandemia del Covid 19, norma que en ningún evento derogó lo establecido en los artículos 291 y 292 del C. G. P., corresponde a la parte interesada remitir el aviso a través de servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la comunicación a que se refiere el numeral 3 del artículo 291 ibídem. **sin que sea necesaria la autorización del juzgado**, siempre que se haya dado cumplimiento a lo indicado en la última disposición referida.

NOTIFÍQUESE,



CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

**Catalina Yassin Noreña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Triunfo - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4044091108a67faa0943a7f364a99eec25a14626996cb79a4072b94cca86c4d**

Documento generado en 14/02/2022 05:02:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**